



Ibagué, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicación : 73-001-40-03-001-2018-00232-00
Clase de proceso : EJECUTIVO
Demandante : LUIS ARMANDO PARDO SUAREZ
Demandado : VIANEY GUTIERREZ ARDILA

Previamente a declarar la terminación del proceso, en virtud a la transacción celebrada entre las partes, se requiere a la demandada para que proceda a efectuar nota de presentación personal al documento, como quiera que solo figura la del demandante.

De otra parte, como quiera que, el apoderado sustituto de la parte actora que actúa en el presente asunto, deviene su apoderamiento de la Dra. Carolina Calderón Trejos, quien a su vez renunció al poder principal otorgado por el demandante Luis Armando Pardo Suarez, la sustitución efectuada queda sin efectos para actuar, por lo tanto, las partes son quienes se encuentran acreditadas para solicitar la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez